



Proceso : EJECUTIVO
Radicado : 680014003004-2020-00387-00

INFORME SECRETARIAL: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda en debida forma. Sírvase proveer. Bucaramanga 15 de diciembre de 2020.

Natalia Andrea Suárez Arias
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Mediante el auto de fecha 24/11/2020 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 25/11/2020, el apoderado de la parte demandante presentó Subsanación en esa misma fecha; es decir, dentro del término legal otorgado; sin embargo, no se cumplen algunas exigencias que dan lugar al rechazo de la demanda, dentro de ellas que la apoderada del demandante, no obstante habersele requerido en el numeral quinto de la parte resolutive del auto de fecha 24 de noviembre de 2020 para que allegara la parte posterior -reverso- del título valor a efectos de corroborar que no existieran anotaciones adicionales, no atendió tal pedimento; dejando de presente que se relacionó en el escrito de subsanación, pero no se allegó constancia del mismo.

Así las cosas, por encontrarse incompletos los requisitos conminados por la ley para darle curso legal a la demanda, aun habiéndosele requerido a la parte actora y dado la oportunidad procesal pertinente para que sanara los defectos, no habiéndolo hecho en debida forma, no queda otro camino que rechazar la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P. Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por YANETH MATEUS ESTEVEZ mediante apoderado judicial contra MISAEL ORTEGA ARIAS.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/NS

<p>JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No.136, hoy <u>16 de diciembre de 2020</u>, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.</p> <p>JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ MUNICIPAL**

JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5fb5da408d4efae1c75ab8f04077cc9ef583ae7e386e222dd44f6595074c77e1

Documento generado en 15/12/2020 06:44:21 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**